

Normativa – Ciclo – Cross

Artículo 1º La categoría a la cual el corredor pertenezca reglamentariamente el 1 de enero del año siguiente, es la que determinará su participación en las pruebas de toda la temporada.

Al celebrarse la temporada de Ciclo-Cross en un periodo que se inicia y finaliza en años distintos, los participantes de esta especialidad deberán guardar especial atención a la renovación de su licencia anual a partir del 1º de septiembre, entre otros motivos, por la cobertura del seguro deportivo.

(texto modificado 25.11.06)

Artículo 2º Aquellos corredores que vayan a participar en Ciclo-Cross, y a efectos de recoger en su licencia un Equipo/Publicidad “eventual”, exclusivamente para esta especialidad, deberán solicitar la extensión de la licencia correspondiente al año siguiente. Una vez finalizada la temporada de Ciclo-Cross, estos corredores podrán libremente cambiar de equipo. Este cambio de licencia eventual para la práctica del ciclo-cross, no conllevará coste alguno en su tramitación, previa entrega de la licencia del año en curso, y la autorización (o baja) por escrito del equipo/club que figura en la licencia que se entrega. Al finalizar la temporada de Ciclo-Cross, **se procederá en su caso** a la habitual tramitación y renovación de su licencia, a los efectos de recoger el Equipo/Publicidad de la temporada correspondiente.

(texto modificado 01.09.03, 01.09.05, 01.09.07, 24.09.09)

Artículo 3º La reglamentación técnica de esta especialidad y la participación por categorías, se establece en la Guía Técnica de la RFEC y en el Reglamento UCI del Deporte Ciclista.

Artículo 4º En el reglamento particular de esta **especialidad** se especificará las categorías de participación **por cada prueba según el orden de pruebas que se indica a continuación, horarios de salida** y su duración en minutos, que deberá aproximarse lo más posible a:

<u>Orden de Pruebas</u>	<u>Duración</u>
1ª : Seniors y Master 30	(40´)
2ª : Masters 40, 50 y 60	(40´)
3ª : Escuelas de Ciclismo	
- Principiantes	(5´)
- Alevines	(10´)
- Infantiles 1º año	(10´)
4ª (*) : Grupo A - Juniors y Fémimas (Master/Elite/Junior)	(40´)
Grupo B - Cadetes y Fémimas (Cadetes)	(30´)
5ª: Elites y Sub23	(60´, ó 50´ si sólo participan Sub23).

(*) Estas categorías participan conjuntamente en la misma prueba, primero toman la salida el Grupo A, y en función de la longitud del circuito, al finalizar la 1ª ó 2ª vuelta se dará la salida al Grupo B.

El plazo de inscripción para cada prueba quedará cerrado en principio, 30´ para la primera y 1 hora para el resto, antes de la hora prevista para el inicio de la prueba en función de la categoría a la que se pertenezca, pudiéndose excepcionalmente aceptar fuera de este plazo la inscripción de corredores pertenecientes a otras Federaciones Autonómicas.

El Responsable Técnico de la FCCV en la especialidad, de acuerdo con el Jurado Técnico de la prueba, podrá establecer la agrupación en una prueba de categorías diferentes a las previstas, en caso de no alcanzar una inscripción óptima de participación, pudiendo eventualmente modificarse el horario de las pruebas, su duración, plazo del cierre de inscripción, así como establecer el proceso para dar las salidas en las diferentes pruebas, siguiendo en todo momento el criterio deportivo que la especialidad requiere.

(texto modificado 01.09.05, 01.01.08, 24.09.09)

Artículo 5º En función del número de participantes en una prueba, y por indicación de los jueces, todo corredor que sea doblado antes de la última vuelta, podrá ser eliminado, debiendo abandonar la prueba al paso siguiente por la línea de meta. Será clasificado en la lista de resultados con el número de vueltas de retraso acumuladas.

(texto modificado 01.09.05, 01.09.08)

Artículo 6º Challenge y Juegos Deportivos de Ciclo-Cross de la FCCV Serán puntuables las pruebas de esta especialidad inscritas en el Calendario Autonómico de la FCCV, tanto de carácter nacional como autonómico, **y que en el reglamento particular de la prueba figure la mención “Challenge”**.

(texto modificado 01.03.08, 24.09.09)

Artículo 7º La Challenge de Ciclo-Cross esta reservada a las siguientes categorías: Senior, Master 30, Masters 40/50/60, **Fémimas**, Juniors, Elites y Sub23. Los Juegos Deportivos de Ciclo-Cross están reservados a la categoría **Cadetes y Escuelas**.

Se establecerán sólo 5 clasificaciones absolutas de la Challenge, además de la clasificación de las Escuelas. En cada una de las pruebas celebradas, y en cada uno de los dos grupos (A/B), todas las categorías figurarán en la misma clasificación, otorgándose los puntos de la Challenge / Juegos Deportivos a la clasificación absoluta de la prueba o del grupo (A/B), independientemente de la categoría de cada corredor. En cada una de las clasificaciones de la Challenge / Juegos Deportivos, el líder individual por categoría le corresponderá al corredor mejor clasificado de su categoría. Al finalizar la Challenge / Juegos Deportivos, se establecerá una clasificación final desglosada por categorías.

(texto modificado 01.09.05, 01.03.08, 24.09.09)

Artículo 8º El primer clasificado **o líder** de cada una de estas categorías de participación deberá llevar obligatoriamente el Maillot de Líder. **En cada categoría, sólo se podrá optar al maillot de líder a partir del momento en que figuren como mínimo 5 corredores clasificados, y que puedan optar a esta clasificación de la Challenge / Juegos Deportivos.**

(texto modificado 01.09.05, 24.09.09)

Artículo 9º La atribución de puntos en cada prueba, los criterios de desempates, el uso del maillot de líder, así como los corredores que podrán optar a esta Clasificación de la Challenge o Juegos Deportivos de Ciclo-Cross, serán los mismos que se establecen en el Reglamento de la Challenge y Juegos de Ruta, con excepción de la clasificación por equipos y clasificaciones secundarias que no será atribuida en esta especialidad, por disputarse a título individual.

(texto modificado 01.09.03, 01.09.06, 01.03.08)

Artículo 10º Campeonato de la Comunidad Valenciana Podrán participar todos los corredores con licencia de la RFEC, así como extranjeros y residentes extranjeros, siempre y cuando estos últimos cumplan los requisitos de participación especificados en las Normativas de la FCCV y de la RFEC.

Sólo podrán optar al título de Campeón de la Comunidad Valenciana los corredores con licencia emitida por la FCCV.

Se disputará el título de Campeón Autonómico que corresponda a la categoría de la licencia, siempre que tomen la salida un mínimo de tres participantes por categoría, **y que puedan optar al título.**

(texto modificado 24.09.09)

Orden de salida

Artículo 11º Para la primera prueba de la Challenge o de los Juegos, el orden de salida será establecido **por sorteo** según el orden de inscripción, y para el resto de pruebas lo determinará la clasificación **absoluta** evolutiva de la Challenge o Juegos Deportivos de Ciclo-Cross de la FCCV establecida la víspera de la prueba, el resto por sorteo. El orden de salida en el Campeonato Autonómico será determinado según la clasificación evolutiva de la Challenge o Juegos Deportivos de Ciclo-Cross de la FCCV establecida la víspera del mismo, el resto por sorteo.

(texto modificado 01.09.05, 01.03.08, 01.09.08, 24.09.09)

Uso de Bicicletas en la especialidad de Ciclo-Cross

Artículo 12º Todas las pruebas que se celebran en el ámbito de la FCCV se consideran de carácter nacional, siendo la reglamentación a aplicar, la Guía Técnica de la RFEC y el Reglamento UCI del Deporte Ciclista, que además de permitir la participación de corredores pertenecientes a otras Federaciones, exige el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

(texto modificado 01.09.05)

Primera Categoría y Campeonato Autonómico

Artículo 13º Las bicicletas, así como, los modelos de ruedas que podrán utilizarse en esta especialidad, vienen determinado en el Capítulo III. Equipamiento – Sección 2, del Reglamento UCI.

De acuerdo con el citado reglamento sólo serán admitidas en la práctica de esta especialidad, las bicicletas que reúnan las especificaciones técnicas previstas para el Ciclo-Cross, principalmente: El cuadro de la bicicleta de tipo clásico « forma triangular » y el ancho de las cubiertas de las ruedas que no pueden superar los 35 mm, no llevando estas, ni puntas, ni clavos. El manillar de tipo clásico será el único permitido.

No serán por tanto autorizadas, las bicicletas utilizadas para el Mountain Bike, ni los manillares de tipo plano.

Se permitirá la salida de bicicletas con doble palanca de freno, por contra, los frenos de disco están prohibidos.

(texto modificado 01.09.03)

Segunda y Tercera Categoría

Artículo 14º La FCCV en las pruebas de 2ª y 3ª categoría, o cualquier otra categoría, celebradas en el ámbito de su Comunidad, **no autorizará** la participación con bicicletas de manillar plano, utilizándose únicamente el tipo de bicicleta clásica prevista para la práctica de Ciclo-Cross según la reglamentación vigente.

(texto modificado 01.09.03, 07.09.05, 01.09.06, 01.09.07)

Recorrido

Artículo 15º Los organizadores de estas pruebas deberán realizar el recorrido de las mismas, siguiendo las indicaciones técnicas reflejadas en el Reglamento del Deporte Ciclista para la especialidad. El recorrido debe formar un circuito cerrado de una longitud mínima de 1,7 km, y 3,5 km como máximo, de los cuales, el 90% como mínimo será practicable en bicicleta. El responsable técnico de la FCCV supervisará el circuito, al objeto de que este garantice las condiciones técnicas mínimas para la práctica de la especialidad y cumpla con las medidas de seguridad necesarias.

(texto modificado 01.09.05)

Premios

Artículo 16º Para las pruebas de 1ª y 2ª categoría, los premios mínimos serán los estipulados en la Guía de la RFEC, apartado V-G.

Para las pruebas de 3ª categoría y el resto de pruebas, los premios mínimos serán los estipulados en las Obligaciones Financieras de la FCCV para pruebas de Ciclo-Cross.

Si el organizador otorga premios en metálico para las féminas, con excepción de la categoría féminas master, deberá hacerlo constar en el reglamento particular de la prueba, efectuándose **la asignación de premios por la clasificación individual de la categoría, según se establece en las Obligaciones Financieras correspondientes.**

(texto modificado 01.09.05, 01.09.06, 01.01.08, 24.09.09)

3.- CICLO – CROSS

Pruebas de carácter Autonómico y Pruebas de carácter Nacional – 3ª Categoría

	CADETES - FÉMINAS C y J		JUNIORS y FEMINAS ELITE		ELITES-SUB23	
1er Clasificado	50 €+30 €+35 €	y Trofeo	60 €+60 €	y Trofeo	100 €	y Trofeo
2º	30 €+25 €+30 €	y Trofeo	40 €+45 €	y Trofeo	70 €	y Trofeo
3º	25 €+20 €+25 €	y Trofeo	30 €+35 €	y Trofeo	50 €	y Trofeo
4º	15 €+15 €+20 €	Total 240 €+100€+125€	20 €+25 €	Total 340 €+185€	30 €	Total 525 €
5º	10 €+10 €+15 €		15 €+20 €		25 €	
6º	10 €		15 €		20 €	
7º	10 €		15 €		20 €	
8º	10 €		15 €		20 €	
9º	10 €		15 €		20 €	
10º	10 €		15 €		20 €	
Del 11º al 20º	6 €		10 €		15 €	

	SENIORS	MASTERS 30, 40 y 50 (H y F)
1er Clasificado	Trofeo	Trofeo
2º	Trofeo	Trofeo
3º	Trofeo	Trofeo

ESCUELAS DE CICLISMO	
A los participantes	Obsequios

4.- PISTA

Montante en concepto de premios en cada reunión de la Liga de Pista de la FCCV	555 €
--	-------

- Además se entregarán los trofeos especificados en la Normativa de Pista.

Normativa - Challenge y Juegos Deportivos de Ruta, Comunidad Valenciana

Artículo 1º La Challenge de Ruta y los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana son de propiedad exclusiva de la FCCV.

(texto modificado el 01.03.08)

Artículo 2º La Challenge de Ruta esta reservada para las categorías Júniors, Elites/Sub23, Seniors/Master 30 y Masters 40-50-60. Los Juegos Deportivos están reservados para la categoría de Cadetes.

(texto modificado el 26.10.05, 01.01.07, 01.03.08, 24.09.09)

Artículo 3º Las carreras que componen la Challenge de Ruta y los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, serán seleccionadas por el Comité Directivo de la FCCV, previo estudio de las solicitudes presentadas en los plazos reglamentarios. Le corresponde al mismo las eventuales sustituciones ante la suspensión de una prueba, atendiendo entre otros, a criterios como provincia, organizador y fecha. La Challenge de Ruta y los Juegos Deportivos se celebrará en pruebas en línea utilizando vías interurbanas y evitando en la medida de lo posible vías conflictivas con alta circulación de tráfico. Previa autorización del Comité Directivo de la FCCV, ante el informe favorable de su Dirección Técnica, se podrán realizar pruebas puntuables para la Challenge o los Juegos en circuitos semi-urbanos, cuyo recorrido tenga una distancia mínima de 4 km y sus características permitan el correcto desarrollo de la prueba.

(texto modificado el 07.04.05, 01.03.08)

Artículo 4º Podrán optar a esta clasificación todos los corredores y equipos con licencia emitida por la FCCV, así como aquellos corredores con licencia de otra Federación que pertenezcan a un equipo constituido en el ámbito de la FCCV. Los corredores que pueden optar a esta clasificación, y que participen de forma excepcional en una prueba puntuable convocados oficialmente por una Selección, sólo podrán optar a los puntos de las clasificaciones individuales, no puntuando para la clasificación por equipos con su equipo de procedencia. En este caso, el corredor que participe sin el maillot de líder correspondiente, y no respete la prioridad de maillots prevista (art. 5º NT), no podrá optar a ninguno de los puntos previstos de las diferentes clasificaciones.

Participación conjunta

Los corredores y equipos de la categoría Senior podrán participar en las pruebas puntuables de la Challenge de ruta para la categoría Elite/Sub 23 en las mismas condiciones que estos, obteniendo puntos para las clasificaciones generales, y optando a las clasificaciones finales absolutas de la Challenge en ambas categorías, tanto la de Elite/Sub23 como la de Senior. En la clasificación final de la categoría Elite y Sub 23, sólo existirá un vencedor absoluto de esta clasificación y, por tanto, sólo el líder absoluto provisional portará el maillot de líder correspondiente en cada prueba. Una vez finalizada la Challenge de la categoría Elite/Sub23, la FCCV distinguirá en su caso, el primer corredor clasificado en cada categoría, distinto al vencedor final absoluta de esta Challenge.

(texto modificado el 01.01.07, 01.03.08, 24.09.09)

Artículo 5º Los puntos atribuidos a los **40** primeros puestos de la clasificación individual en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	45	8º	33	15º	26	22º	19	29º	12	36º	5
2º	42	9º	32	16º	25	23º	18	30º	11	37º	4
3º	40	10º	31	17º	24	24º	17	31º	10	38º	3
4º	38	11º	30	18º	23	25º	16	32º	9	39º	2
5º	36	12º	29	19º	22	26º	15	33º	8	40º	1
6º	35	13º	28	20º	21	27º	14	34º	7		
7º	34	14º	27	21º	20	28º	13	35º	6		

En caso de ex-aequo en una prueba, a cada uno de los corredores clasificados en el mismo, se le atribuirán los puntos que correspondan al puesto donde comience el citado ex-aequo, suprimiéndose los puestos siguientes hasta la finalización del citado ex-aequo.

En las pruebas cuya participación sea conjunta para las categorías Senior/Master 30, con la de Masters 40-50-60, **los puntos de la Challenge se otorgarán a la clasificación absoluta de la prueba, independientemente de la categoría de cada corredor.**

(texto modificado 01.01.06, 24.09.09)

Artículo 6º La Clasificación General Individual se establece por la suma de puntos obtenidos por cada corredor, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los corredores que no opten a la Clasificación de esta Challenge o Juegos (artículo 4), no serán atribuidos a otros corredores.

(texto modificado el 01.03.08)

Artículo 7º Los puntos atribuidos a los 10 primeros puestos de la clasificación por equipos en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	12	2º	9	3º	8	4º	7	5º	6
6º	5	7º	4	8º	3	9º	2	10º	1

En caso de ex-aequo en una prueba, a cada uno de los equipos clasificados en el mismo, se le atribuirán los puntos que correspondan al puesto donde comience el citado ex-aequo, suprimiéndose los puestos siguientes hasta la finalización del citado ex-aequo.

En las pruebas cuya participación sea conjunta para las categorías Senior y Masters 30 con la de Masters 40-50, se atribuirán puntos por separado, a los 10 primeros equipos Seniors/Master 30, y a los 10 primeros equipos Masters 40-50.

(texto modificado 01.01.06)

Artículo 8º La Clasificación General por equipos se establece por la suma de puntos obtenidos por cada equipo, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los equipos que no opten a la Clasificación de esta Challenge o Juegos (artículo 4), no serán atribuidos a otros equipos.

(texto modificado 01.03.08)

Artículo 9º Figurarán en la clasificación por equipos hasta el final de la Challenge o los Juegos, aquellos que tengan establecidos convenios de colaboración con la FCCV (artículo 7 NT), con el fin de establecer el orden de marcha de vehículos. Una vez finalizada la Challenge o los Juegos no permanecerán en la clasificación general final.

(texto modificado 01.03.08)

Artículo 10º Clasificación de la Montaña en la Prueba.- Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en los altos puntuables, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, hasta su desempate:

1. Número de primeros puestos en los altos de la categoría más elevada.
2. Número de primeros puestos en los altos de la categoría siguiente, y así sucesivamente.
3. Clasificación final de la prueba.

El Organizador especificará en el Reglamento Particular de la Prueba, la categoría de los altos, otorgándose en cada uno la siguiente puntuación:

Categorías			
Puesto	1ª	2ª	3ª
1º	10	6	3
2º	8	4	2
3º	6	2	1
4º	4	1	
5º	2		
6º	1		

Artículo 11º Clasificación de las Metas Volantes en la prueba.- Se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada corredor al paso de los lugares señalados por el organizador (Máximo 2), y que especificará en el Reglamento Particular de la Prueba, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. En caso de empate, se resolverá a favor del corredor que mejores puestos haya conseguido, de persistir el empate, a favor del mejor clasificado en el último paso puntuable, o sino, en los inmediatos anteriores. En última instancia se recurrirá a la Clasificación final de la prueba.

(texto modificado el 01.01.06)

Puesto	Puntos
1º	3
2º	2
3º	1

Artículo 12º Los puntos atribuidos a los 6 primeros puestos de las clasificaciones finales de la Montaña y de las Metas Volantes en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	12	2º	10	3º	8	4º	6	5º	4
6º	2								

Estas dos clasificaciones secundarias, no se disputarán en las pruebas para Seniors/Master 30-40-50-60.

(texto modificado el 01.01.06, 24.09.09)

Artículo 13º Las respectivas Clasificaciones Generales de la Montaña y de las Metas Volantes, se establecerán por la suma de puntos de las clasificaciones finales obtenidos por cada corredor, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los corredores que no opten a la Clasificación de la Challenge o de los Juegos (artículo 4), no serán atribuidos a otros corredores.

(texto modificado el 01.03.08)

Artículo 14º Desempates.- Al final de cada prueba, los corredores y equipos clasificados ex-aequo en las clasificaciones generales serán desempatados por el mayor número de primeros puestos, segundos puestos, etc..., considerando únicamente los puestos que atribuyen puntos. De persistir el ex-aequo, el mejor clasificado en la última prueba disputada servirá para desempatar.

Artículo 15º Al final de la última prueba puntuable de la Challenge o de los Juegos se establecerán las Clasificaciones Generales definitivas, del total de pruebas celebradas. Los posibles desempates serán resueltos según se determina en el artículo 14º.

(texto modificado 01.04.05, 01.01.06, 01.03.08)

Artículo 16º El Cierre de Control establecido para las pruebas puntuables de la Challenge o de los Juegos de Ruta es del 5%.

(texto modificado 26.10.05, 01.01.07, 29.11.07, 01.03.08)

Artículo 17º Los premios que aparecerán reflejados en el reglamento particular de cada prueba, serán los que figuren en el apartado de las Obligaciones Financieras de la Normativa Técnica de la FCCV.

Artículo 18º La FCCV entregará un maillot de líder, al primer corredor **clasificado o líder** de cada una de las Clasificaciones Generales Individuales **absolutas**. En este maillot figurará el nombre y/o logo del sponsor de la Challenge o de los Juegos. Su uso será obligatorio en todas las pruebas de la Challenge o de los Juegos, no autorizándose la salida a los titulares de los mismos en caso contrario, salvo participación de forma excepcional al haber sido convocado por una selección, según lo dispuesto en el artículo 4º de la presente normativa. El equipo dispondrá en la parte superior del maillot, delante y detrás, de un rectángulo de fondo blanco de 22 cm de alto y 30 cm de ancho, para la publicidad que figura en la licencia.

En cada categoría, sólo se podrá optar al maillot de líder a partir del momento en que figuren como mínimo 5 corredores clasificados, y que puedan optar a esta clasificación de la Challenge / Juegos Deportivos.

(texto modificado 01.01.05, 01.01.07, 01.03.08, 24.09.09)

Artículo 19º Orden de Prioridad de Maillots:

- Líder de la Clasificación General Individual.
- Líder de la Clasificación de la Montaña.
- Líder de la Clasificación de las Metas Volantes.

Si un corredor llegara a ostentar el liderato de más de una clasificación, durante el transcurso de la prueba, él o los corredores siguientes en las clasificaciones correspondientes serán los portadores del maillot, de acuerdo con la prioridad de los mismos. Sin embargo, si este o estos corredores siguientes en las clasificaciones son titulares de un maillot de Campeón, estos deberán llevar el correspondiente maillot de Campeón.

(texto modificado 01.01.05)

Artículo 20º El Orden de coches en las pruebas de la Challenge o los Juegos de Ruta será determinado en la Reunión de Directores Deportivos que tendrá lugar obligatoriamente, 15 minutos antes del inicio de la prueba:

Primera prueba de la temporada

- 1º. El equipo del vencedor de la Challenge o de los Juegos de la edición precedente.
- 2º. Equipos pertenecientes a la FCCV y equipos de otras Federaciones que tengan establecidos Convenios de Colaboración con la FCCV (NT 7).
- 3º. Otros Equipos participantes (NT 7).
- 4º. Todos los equipos no presentes en la Reunión de Directores Deportivos.

En los grupos 2, 3 y 4 el orden es fijado por sorteo.

(texto modificado 01.01.04, 01.03.08)

Para las otras pruebas

- 1º. Los equipos según el orden de la última Clasificación General por Equipos establecida.
- 2º. Equipos pertenecientes a la FCCV y equipos de otras Federaciones que tengan establecidos Convenios de Colaboración con la FCCV (NT 7), que todavía no hayan obtenido puntos.
- 3º. Otros Equipos participantes (NT 7).
- 4º. Todos los equipos no presentes en la Reunión de Directores Deportivos.

En los grupos 2, 3 y 4 el orden es fijado por sorteo.

(texto modificado 01.01.04)

Artículo 21º Todo Organizador de una prueba puntuable de la Challenge o Juegos de Ruta de la FCCV esta obligado a dotar a su prueba del mayor nivel técnico de organización, atendiendo a las siguientes indicaciones, además de las previstas en la Normativa Técnica de la FCCV:

(texto modificado 01.03.08)

- 1 Foto-Finish obligatoria, y Línea de Meta reglamentaria (Blanca 34 cm/Negro 4 cm/Blanca 34 cm).
- 2 Emplazamiento adecuado para el trabajo del Cronometrador y Juez de Llegada.
- 3 Pancarta de Meta, Banderín Rojo indicando el Último Kilómetro y señalizar los Sprints Intermedios.
- 4 Recta de Meta de una anchura aproximadamente de 8 metros, protegida con vallas en ambos lados, 100 metros antes y 50 metros después de la línea de meta.
(texto modificado 01.01.04, 07.04.05)
- 5 Deberá divulgar el recorrido de la prueba lo más detallado posible, con indicación de todos los sprints intermedios y características de la llegada. El recorrido de la prueba deberá estar debidamente señalizado, prestando un mayor interés en aquellos puntos que por su dificultad puedan llevar a un error del mismo, no fijando esta señalización, sobre señales de tráfico, tanto urbanas como interurbanas. Al final de la prueba la señalización utilizada deberá ser retirada.
(texto modificado el 01.01.04)
- 6 Prever antes de la línea de llegada un desvío obligatorio de vehículos (y motos), con excepción de la Dirección de la Prueba, Comisarios, Médico Oficial y del Director Deportivo del vencedor que llegue con una ventaja de al menos 1 minuto.
- 7 Local adecuado (aislado al público) para el control de inscripción y confección de las clasificaciones.
- 8 Local según el Reglamento de Control Antidopaje, ante la eventual designación de un Control por la RFEC. (Prevenir un médico habilitado)
- 9 Servicios de Asistencia Médica suficientes. La Normativa Técnica de la FCCV indica la obligatoria presencia de servicios médicos (médico y ambulancia debidamente equipada), siendo imprescindible contar con una buena cobertura de atención médica para cubrir cualquier eventualidad en el desarrollo de las pruebas deportivas.

- 10 Extremar al máximo la seguridad de todos los participantes de la prueba, procediendo a una correcta señalización del recorrido. El personal destinado a esta función deberá estar correctamente identificado (Petos de color fluorescente, banderas, silbato... etc.). Si existe la posibilidad se aconseja contactar también con Protección Civil y Cruz Roja, para una mayor cobertura en Seguridad Vial.
- 11 El organizador debe de obtener todas las autorizaciones administrativas pertinentes, Jefatura Provincial de Tráfico o Consejería del Interior y de los Municipios donde tenga lugar la salida y llegada de la prueba
- 12 El Organizador deberá establecer una relación de todos los vehículos seguidores de la prueba, los cuales deberán circular en carrera debidamente identificados y con las luces de cruce encendidas. Corresponde al Presidente del Jurado Técnico adjuntar esta relación al Acta de la prueba y dar su VBº, aceptando únicamente los vehículos que tengan una misión específica en carrera, según el esquema de una caravana en carrera (2.3.044).
- 13 Serán 5, el número mínimo de las “Motos-Enlace”
(texto modificado el 01.01.04)
- 14 Coche Escoba en las carreras que por las características del recorrido, kilometraje, etc..., su presencia sea necesaria.